¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA IVE?

- **Encontrarse dentro de las 14 semanas** inclusive de gestación. Para ello la persona gestante tiene derecho a ser informada desde la primera consulta de su edad gestacional y a solicitar la IVE en ese mismo momento si así lo decidiera.
- **Firmar el "consentimiento informado"**. El consentimiento es el proceso por medio del cual una persona, tras recibir toda la información necesaria y tomar una decisión, autoriza o no al profesional de la salud para realizarle una práctica sanitaria. Está enmarcado en los principios de autonomía de las personas, confidencialidad, privacidad y acceso a la información.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA ILE?

- En casos de violación, la persona tiene que firmar una declaración jurada, nunca es necesaria una denuncia judicial o policial de la violación para acceder a la práctica médica.
- En los casos en que el embarazo ponga en peligro la salud o la vida, además de la firma del consentimiento informado por parte de la persona gestante, el equipo de salud debe constatar y hacer constar en la historia clínica esa situación de salud.
- Firmar el "consentimiento informado".

En el caso de la IVE/ILE el consentimiento debe darse, en general, por escrito. Lo central es que este documento sea claro y accesible, y puede emitirse en cualquier formato braille, manuscrito, digital, audio, etc.) o idioma, incluyendo lenguas originarias.

El consentimiento informado lo firma la persona gestante que solicita la IVE/ILE; Todas las personas, con y sin discapacidad, tienen derecho a autorizar por sí mismas la práctica. En el caso de niñas/os (antes de los 13 años) deben estar asistidas por una persona que ejerza formal o informalmente roles de cuidado. Las/os adolescentes pueden, en general, acceder a la IVE/ILE en forma autónoma

¿CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE IVE E ILE?

Para empezar, ambos son términos legales, pero lo que tienen en común es que en ambos se realizarán procedimientos de **aborto seguro**, es decir que se realiza de forma **legal**, en condiciones higiénicas, con la tecnologia adecuada y por personal médico y de enfermería capacitado.

- IVE: Hasta la semana 14 sin necesidad de explicar los motivos de la decisión.
- ILE: Más de 14 semanas, en caso de violación o si está en peligro la vida o salud de la persona gestante.

Decidir es tu derecho

Para más información, consultas o en caso de inconvenientes.
Línea salud sexual 0800 222 3444.

OBRA SOCIAL CONDUCTORES CAMIONEROS

PLAN DE PREVENCIÓN DE IVE / ILE

LINEA OSCOCA 011 43633600

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
Av. Roque Sáenz Peña 530
Teléfono: (011) 4344-2800
Línea gratuita: 0800-222-72583 (SALUD)

Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación

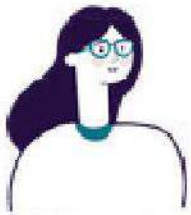

TU DECISIÓN

Interrupción del embarazo

INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO IVE / ILE

La **Ley 27.610** regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y a la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar. Es de aplicación obligatoria en todo el país.

A partir de esta ley la Ley 27.610, las mujeres y personas con otras identidades de género tienen derecho a interrumpir su embarazo:

- Hasta la semana catorce (14), inclusive, sin tener que explicar los motivos de su decisión

- Cuando el embarazo es resultado de una violación o si está en peligro su vida o su salud.

Asimismo, todas las personas tienen derecho a la atención post aborto más allá de si el mismo se produjo o no en las situaciones previstas por la ley, y al acceso a métodos anticonceptivos.

¿Qué significan IVE ?

La interrupción voluntaria del embarazo (IVE) hace referencia al derecho al aborto con la solicitud como único requisito **HASTA LA SEMANA CATORCE** (14), inclusive, de gestación.

A PARTIR DE LA SEMANA 15

Interrupción legal del embarazo (ILE)

Hace referencia al derecho al aborto en las siguientes situaciones:

a) Si el embarazo es producto de una violación.

b) Si está en peligro la vida o la salud de la persona gestante.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS EN LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE IVE/ILE Y EN EL POSTABORTO?

Son derechos de todas las personas, con y sin discapacidad, en relación a la IVE/ILE:

* Recibir atención totalmente gratuita tanto en el sistema público como en obras sociales y prepagas (incluyendo todos los estudios, medicamentos y prácticas que fueran necesarios).

* Acceder a la práctica de IVE/ILE en un plazo máximo de 10 días corridos, desde que la solicite.

Recibir del personal de salud un trato digno y respetuoso de su autonomía.

* Que se garantice la privacidad en la consulta y la confidencialidad de toda la información vinculada a la atención.

* Recibir atención de calidad (de acuerdo a las recomendaciones científicas vigentes).

* Recibir información actualizada, comprensible, veraz y brindada en lenguaje y con formatos accesibles, según sus necesidades, sobre los procedimientos y los cuidados posteriores.

* Recibir atención de su salud a lo largo de todo el proceso e información sobre los distintos métodos anticonceptivos.

* Recibir métodos anticonceptivos en forma gratuita.

* Acceder a los ajustes razonables (modificaciones en la atención de espacio, tiempo, comunicacionales, entre otros) necesarios para que puedan ejercer sus derechos.

* Contar, si así lo deciden, con apoyos de personas de su confianza durante el proceso de atención.

¿HACE FALTA ALGUNA AUTORIZACIÓN JUDICIAL?

En **ningún caso se necesita una autorización judicial** para acceder a la interrupción del embarazo, sea voluntaria o legal.

¿Y EN CASO DE VIOLACIÓN?

Si el embarazo es resultado de una relación sexual no consentida y es de 15 semanas o mas durante la consulta te pedirán que firmes una declaración jurada.

Si el embarazo es menor a 15 semanas, no es necesaria esta declaración.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para la realización de toda interrupción de un embarazo (ILE o IVE) es imprescindible la firma del consentimiento informado de la persona que la solicita y del/la profesional que la atiende.

¿TENGO QUE IR ACOMPAÑADA?

Si sos mayor de 16 años, ir acompañada es una decisión personal, no un requisito. Si tenés entre 13 y 16 años, te van a pedir que vayas acompañada si hubiera algún factor que aumentara el riesgo para tu salud.